



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000195



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2023- MPJ/A

Jauja, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El **INFORME N° 427-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite el informe respecto al Reglamento Interno de Trabajo, el **INFORME N° 468-2023-SGRH/GA/MPJ**, de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, el **MEMORANDO N° 377-2023-MPJ/GM**, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente Municipal emite observaciones respecto al proyecto RIT, la **CARTA N° 144-2023-SGRH-GA/MPJ**, de fecha 28 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al SIOMUNJ reunión para evaluación de la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo, la **CARTA N° 145-2023-SGRH-GA/MPJ**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al SITRAMUN reunión para evaluación de la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo, el **INFORME N° 577-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta de Reglamento Interno de Trabajo para su evaluación, el **INFORME LEGAL N° 426-2023-MPJ/GAJ**, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal emite el informe legal sobre Propuesta del Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, el **INFORME N° 596-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el Proyecto del Acto Resolutivo y del RIT, el **PROVEIDO N° 2225**, de fecha 11 de setiembre del 2023, de Gerencia Municipal, para la emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa y que pueden emitir actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el marco del desarrollo de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Jauja, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha elaborado el Reglamento Interno de Trabajo, con el objeto de actualizar el funcionamiento interno dentro de la entidad, sobre la base de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el **INFORME N° 427-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite el informe respecto al Reglamento Interno de Trabajo, comunicando que en la entidad se encuentra con documentos de gestión desfasados y por ende es necesario actualizar el Reglamento Interno de Trabajo y con ello se busque mejorar la productividad y eficacia en el personal;

Que, mediante el **INFORME N° 468-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el proyecto del nuevo Reglamento Interno de Trabajo en concordancia a la Actualización del mismo ante la oficina de Gerencia Municipal, el cual cuenta con nueve títulos, 119 artículos y nueve disposiciones finales;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 377-2023-MPJ/GM**, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente Municipal emite observaciones respecto al proyecto RIT, así mismo se menciona que una vez subsanada las observaciones, se deberá solicitar opinión legal y luego proyectar el acto resolutivo (R.A), para continuar su trámite;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

00019



Que, la **CARTA N° 144-2023-SGRH-GA/MPJ**, de fecha 28 de agosto, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al SIOMUNJ una reunión para evaluar las observaciones que se puedan tener al proyecto de RIT;

Que, la **CARTA N° 145-2023-SGRH-GA/MPJ**, de fecha 28 de agosto, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al SITRAMUN una reunión para evaluar las observaciones que se puedan tener al proyecto de RIT;

Que, con el **INFORME N° 577-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 31 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta de Reglamento Interno de Trabajo para su evaluación, el cual cuenta con nueve títulos, 119 artículos y nueve disposiciones finales, ante la oficina de Gerencia de Asesoría Legal;

Que, con el **INFORME LEGAL N° 426-2023-MPJ/GAJ**, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal emite el informe legal respecto a la propuesta del proyecto de RIT, mediante el cual menciona que la propuesta presentada se ajusta a los parámetros normativos establecidos, por lo que señala opinión favorable y menciona que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el **INFORME N° 596-2023-SGRH/MPJ**, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el proyecto de RIT y del Acto Resolutivo, ante la oficina de Gerencia Municipal;

Que, el **artículo N° 37 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: los funcionarios y Empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a Administración Pública, conforme a ley;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 039-91-TR**, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, donde se determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, asimismo en el artículo N° 02 del mismo decreto señala que: "El Reglamento Interno de Trabajo, deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre ellas: a) Admisión o ingreso de los trabajadores; b) Las jornadas y horarios de trabajo; tiempo de la alimentación principal; c) Normas de control de asistencia al trabajo; d) Normas de permanencia en el puesto conteniendo: permisos, licencias e inasistencias; e) Modalidad de los descansos semanales; f) Derechos y obligaciones del empleador. (...)";

El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para los funcionarios, empleados obreros y servidores públicos que laboren dentro de la Municipalidad Provincial de Jauja, es decir los que laboren bajo los regímenes D.Leg. 1057, 276, 728;

En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo N° 20 y artículo 43° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972; esta alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que consta de Nueve (09) capítulos, Ciento Diecinueve (119) artículos y Nueve (09) Disposiciones finales, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y la distribución de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR a la Resolución de Alcaldía N° 500-2015-A/MPJ de fecha 04 de diciembre de 2015, Resolución de Alcaldía N° 256/2021/MPJ-A de fecha 29 de diciembre del 2021 y todas las demás disposiciones que resulten contrarias a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076